



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
DECRETO

VISTO: Lo recomendado por el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa Constitución con relación a la conducta de la agente Patricia Torres (Legajo N 1855), y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de Noviembre de 2017 se sancionó a la agente Patricia Torres con una medida disciplinaria 5 (cinco) días de suspensión sin goce de haberes (Decreto N° 1540) por reiteradas inconsistencias injustificadas (28) en el periodo comprendido desde 01/10/2016 hasta 30/09/2017;

que, en fecha 02 de Septiembre de 2020, se aplicó nueva sanción disciplinaria de 10 (diez) días de suspensión sin goce de haberes (Decreto N° 1566) por nuevas inconsistencias y faltas a los deberes como agente municipal;

que, sin perjuicio de ello la conducta de la agente no ha sido revertida constando su legajo laboral con variadas situaciones de indisciplina nuevamente;

que, ante esta situación, se le ha dado intervención al Área de Recursos Humanos con el objeto de analizar en conjunto cuál medida sería la recomendable ante las características del caso;

que, agotada varias instancias de dialogo con la agente Torres sin alcanzar los resultados esperados, se concluye que es conveniente materializar una nueva suspensión;

que, ante ello y conforme lo establece el art. 62 y 65 de la Ley N° 9286, la agente fue notificada del inicio del procedimiento de sanción y de las inconsistencias detectadas;

que, en uso de su derecho, la agente ha presentado un descargo escrito reconociendo las faltas atribuidas;

que, atento a las recomendaciones técnicas y los antecedentes de la agente, se ha decidido aplicar la sanción de suspensión más grave prescripta en la normativa citada, esperando, una vez más, que la misma sirva como medida disciplinaria suficiente y la agente revierta su conducta;

que, en uso de sus facultades (Ley N° 2756 art. 39 inc. 1; Reglamento Interno art. 175 inc. 13 y Ley N° 9286 art. 65);

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Sanciónese a la agente TORRES PATRICIA (Legajo N° 1855), con una medida disciplinaria de 30 (treinta) días de suspensión sin goce de haberes por los motivos expuestos en los considerandos, dejándose expresa advertencia de que es la sanción de suspensión más severa prevista por la norma, quedando luego de la

C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.



NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



aplicación de la misma y ante la reiteración de nuevas conductas, habilitada sin más la cesantía del cargo.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese al Área de Personal del Departamento Ejecutivo a llevar adelante los procedimientos administrativos correspondientes a fin de hacer efectiva la medida.

ARTÍCULO 3º: En cumplimiento de la Ley N° 12071, hágasele saber a la agente, que contra esta Resolución podrá interponer recurso de reconsideración ante el Honorable Concejo Municipal, dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos, conforme lo establecido en el art. 66 de la Ley N° 2756.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Constitución, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1619 Sala de Sesiones, 25 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.